

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.367 · 2008

MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 7 de mayo de 2008 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos Nacionales

Ley 26.367

Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio ubicado en la calle Austria 2593, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas.

ARTÍCULO 2°. A los fines dispuestos en el artículo 1º, estos bienes quedan amparados por las disposiciones de la Ley Nº 12.665, modificada por la Ley Nº 24.252.

ARTÍCULO 3°. Colóquese una placa recordatoria en el edificio en conmemoración a los hechos acontecidos.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos, el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley con la referencia de Monumento Histórico Nacional, Instituto Nacional Juan Domingo Perón, de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).